

ANEXO

SECCION CARPINTERIA

INSTITUTOS TÉCNICOS DE ENSEÑANZA MEDIA DE

Modalidad Agrícola-Ganadera

1. Castañeda (Santander).
2. Lebrija (Sevilla).

Modalidad Industrial-Minera

1. Alsasua (Navarra).
2. Llodio (Alava).
3. Torredonjimeno (Jaén).

SECCION METAL

INSTITUTOS TÉCNICOS DE ENSEÑANZA MEDIA DE

Modalidad Agrícola-Ganadera

1. Ciudadela (Balears).
2. Guía de Gran Canaria (Las Palmas).
3. Saldaña (Palencia).
4. Villarrobledo (Albacete).

Modalidad Industrial-Minera

1. Portillo (Valladolid).

Modalidad Marítimo-Pesquera

1. Luanco (Oviedo).

SECCION ELECTRICIDAD

INSTITUTOS TÉCNICOS DE ENSEÑANZA MEDIA DE

Modalidad Agrícola-Ganadera

1. Marchena (Sevilla).

ORDEN de 9 de julio de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Enfermedades Infecciosas (con Epizootiología y Zoonosis)» de la Facultad de Veterinaria de las Universidades de Oviedo (León) y Córdoba.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1968, este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 28 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Enfermedades Infecciosas (con Epizootiología y Zoonosis)» de la Facultad de Veterinaria de las Universidades de Oviedo (León) y Córdoba, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Javier Castejón Calderón.

Vocales:

Don Carlos Sánchez Botija, don Miguel Cordero del Campillo, don Gaspar Gómez Cardenas y don Amador Jover Moyano, Catedráticos de las Universidades de Madrid y Oviedo, el primero y segundo, y de la de Córdoba, el tercero y cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Jesús Sainz y Sainz-Pardo.

Vocales suplentes:

Don Angel Sánchez Franco, don Santos Ovejero del Agua, don Guillermo Luis Suárez Fernández y don Miguel Abad y Gavín, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, el primero; de Oviedo, el segundo y cuarto, y Profesor agregado de Zaragoza, el tercero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 31 de agosto de 1973 por la que se anuncian a concurso-oposición, en turno libre, las plazas de Profesor agregado de «Terapéutica Física (con Radiología)» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Bilbao y La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor agregado de «Terapéutica Física (con Radiología)» en la Facultad de Medicina de las Universidades de Bilbao y La Laguna.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar las mencionadas plazas, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas ya aprobadas por la Comisión Superior de Personal, que se publican en el anexo adjunto a la presente Orden, rigiéndose el concurso-oposición, por los preceptos legales que, en las mismas se señalan.

Asimismo deberán tener en cuenta para la redacción del programa que ha de ser incluido en la Memoria, lo dispuesto en el número 2.º de la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril).

Los Profesores agregados nombrados y que reúnan los demás requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente, podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las actuales cátedras de «Terapéutica Física» e «Hidrología Médica», según lo dispuesto en el artículo tercero, nuevo del Decreto 1243/1967, de 1 de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha por la que se convoca, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores agregados de Universidad, la plaza de Profesor agregado de «Terapéutica Física (con Radiología)», en la Facultad de Medicina de las Universidades de Bilbao y La Laguna.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, Ley 45/1968, de 27 de julio y Orden ministerial de 30 de mayo de 1968, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

II. Requisitos

2.º Para ser admitido al concurso-oposición, se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintiún años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado de la Administración Institucional o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- F) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como en la fecha de posesión de su cargo.
- G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:
 - a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditadas mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.
 - b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.